Y despues de lo suso dicho en Totana a quinze de setiembre del dicho año Juan Muñoz Juro y Diego Domingo de Tirieri

Juro

Juntamiento

En Totana a Rabal Jurisdicion de Lledo a quinze dias del mes de setiembre año del señor de mill y quinientos e cinquenta e cinco años los muy nobles señores Justicia y Regimiento de la dicha villa es a saber Bartolome de la Novas y Juan de Muriaga alcaldes y Pedro de la Yuela y Francisco Muñoz y Pedro Ramos Regidores de la yglesia de la Yuela y Juan Andres Jurados de la dicha villa y ante mi el dicho Juan dixeron que mandavan y mandaron que se escriva al señor don Pedro Fernandez Cavallero que se le escriva al señor don Torbero Tegui y se le escribe el previlegio del Aguila que y cambio y que los dineros que tiene de la que dexo Francisco Muñoz Juro de sempre en esta de las Religiones y que se gratifica con de su trabajo se le escriben una docena de ducados

Alonso Vidal Juro

Este dia a quinze Juro por mayordomo del pago del Colonij